



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|---------------------|---------------------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 24 JUN 2015 | |
| Recibido..... | 15 ⁰⁰Hs. |
| Exp. N°..... | 30176 NE F.V. |

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:**

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 27.118 de "Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


EDUARDO TONELLI
Diputado Provincial
Mesa de Movimiento

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Esta norma, conocida como Ley de Agricultura Familiar, viene a



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



brindar cobertura y a satisfacer necesidades que están muy presentes en el territorio de nuestra Provincia, entre las que podemos destacar la promoción del desarrollo humano integral, bienestar social y económico de los trabajadores rurales y sus comunidades; corregir las disparidades regionales a través de atención diferenciada a las regiones menos desarrolladas; contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria fomentando la producción agropecuaria familiar; asegurar la conservación y el respeto de la biodiversidad; entre otros objetivos generales y específicos.

Según un informe el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF), a diciembre del 2012, sobre un total de 4737 Núcleos de Agricultores Familiares (persona o grupo de personas que habitan bajo un mismo techo y comparten gastos de alimentación u otros esenciales para vivir) incorporados al registro en la provincia de Santa Fe, sólo el 47% tiene baño y cocina instalados y el 51% cuenta con agua corriente. Además, entre los jóvenes de entre 15 y 24 años el 64,6% no ha alcanzado el nivel educativo esperado para su edad, es decir, jóvenes de 15 a 18 años que no comenzaron el secundario y mayores de 18 de no terminaron el secundario. Estos son sólo algunos de los datos que demuestran la necesidad imperiosa de que los





distintos niveles del Estado articulen políticas públicas en pos de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores de la agricultura familiar y sus familias, principal objetivo de la normativa en cuestión. Otro punto a tener en cuenta a la hora de evaluar la conveniencia de adherir a esta Ley es la situación frente a la tierra en la que se encuentran los productores de la Agricultura Familiar en la Provincia de Santa Fe. Del citado informe surge que sólo el 38% de del total de NAF posee la tierra que trabaja en propiedad, el 12% arrienda, el 10% está en posesión de tierra privada y el 12% tiene la posesión o tenencia de tierras públicas, entre otras situaciones. Esta realidad está expresamente prevista en la Ley a la cual proponemos adherir, que en su artículo 15 establece que "...La Autoridad de Aplicación articulará con los Organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional y la Provincias para el Acceso a la Tierra para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, considerando la tierra como un bien social", además de crear un Banco de Tierras para la Agricultura Familiar, con el objetivo de adjudicar a los productores la tierra que trabajan, y de promover la regularización dominial por medio de un programa específico y permanente, a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para el relevamiento, análisis y





abordaje integral de la situación dominial de las tierras afectadas a la
Agricultura Familiar.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito a mis pares la aprobación
del presente proyecto de ley.


EDUARDO TONIOLLI
Bloque Mu. Bloque Mu. Bloque Mu. Bloque Mu.

